

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1506.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR
-**DEMANDANTE:** CONTINENTAL DE BIENES S.A.S INC
-**DEMANDADOS:** DENAR ALEXIS CASTRILLON CASTRILLON y
ANGELA MARIA VALLECILLA CHANTRE.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00352-00.

CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisada el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad de los demandados DENAR ALEXIS CASTRILLON CASTRILLON identificado con la C. de C. No. 1.130.628.781 y ANGELA MARIA VALLECILLA CHANTRE. identificada con la C. de C. No. 1.144.160.786 en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$4.050.000 M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA